

## **REFORMAS AL "REGLAMENTO ESTATUTARIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL MILITAR"**

**DECRETO No. 21-98.** Aprobado el 30 de Marzo de 1998.

Publicado en la Gaceta No. 65 de 3 de Abril de 1998.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**HA DICTADO:**

El siguiente:

**DECRETO:**

### **REFORMAS AL "REGLAMENTO ESTATUTARIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL MILITAR"**

**Artículo 1.-** Se reforman los Artos.11 y 12 del Decreto No. 55-95, Reglamento Estatutario del Instituto de Previsión Social Militar, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 232 del 11 de Diciembre de 1995, los cuales se leerán así:

"Arto. 11: Composición. La suprema dirección y administración del Instituto estará a cargo de la Junta Directiva, compuesta por siete miembros Propietarios ex officio que son:

- a) El Comandante en Jefe del Ejército;
- b) El Jefe del Estado Mayor General;
- c) El Inspector General;
- d) El Jefe de la Dirección de Personal y Cuadros;
- e) El Ministro de Defensa;
- f) El Ministro de Finanzas; y
- g) El Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS).

Habrán también dos miembros suplentes, también ex officio, que serán: El Jefe de la Jefatura Logística y el Jefe de la Secretaría General.

Arto.12: Vacantes Temporales. Las ausencias o vacantes temporales del Comandante en Jefe del Ejército, serán llenadas por su sustituto legal.

Las ausencias o vacantes temporales de los miembros propietarios referidos en los literales b), c) y d) del Artículo 11 del presente Estatuto, serán llenados por cualquiera de los dos miembros suplentes, a llamado del Presidente de la Junta Directiva. Las ausencias o vacantes temporales del Ministro de Defensa, serán llenadas por el Viceministro de ese ramo. Se considerará vacante temporal del Vicepresidente cuando tenga que llenar la vacante temporal del Presidente".

**Artículo 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.- EDUARDO MONTEALEGRE RIVAS.- MINISTRO DE LA PRESIDENCIA.**